

el presente documento por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía.— Julio Rodríguez López.

Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.— Manuel Romero Castilla.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*ORDEN de 5 de septiembre de 1984, por la que se establecen las bases de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Seguridad Social y los Ayuntamientos andaluces de más de 50.000 habitantes para subvencionar la contratación de jóvenes demandantes del primer empleo en edades comprendidas entre los dieciocho y los veinticinco años.*

Por Ley 7/1984 de 13 de junio (BOJA de 19.6.84), quedó aprobado el Plan Económico para Andalucía 1984-1986, entre cuyos objetivos finales destaca con carácter prioritario la reducción del paro y la elevación de la tasa de actividad y en el que se incluye en su capítulo VI, bajo la rúbrica «De los programas de empleo», como medida a adoptar, la ejecución de programas de fomento de empleo para jóvenes demandantes de su primer empleo.

La Comisión Delegada de Gobierno para Bienestar Social, en su reunión del día 13 de junio de 1984 aprobó el desarrollo y ejecución de una política de subvenciones a la contratación de jóvenes demandantes del primer empleo y en edades comprendidas entre los 18 y 25 años. Entre los programas aprobados se encuentra el que hace referencia a la colaboración con los Ayuntamientos Andaluces que ejecuten obras o servicios de carácter local de interés general realizadas por los ayuntamientos correspondientes y que procedan a la contratación de jóvenes demandantes de su primer empleo.

En razón a la exposición anterior, es necesario establecer las bases de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Seguridad Social y los Ayuntamientos Andaluces de más de 50.000 habitantes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas,

### DISPONGO:

Primero. Subvenciones. La Consejería de Trabajo y Seguridad Social subvencionará el 75% de los costes totales, incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos, de los trabajadores desempleados que, reuniendo los requisitos que se determinan en esta Orden, se contraten para la ejecución de obras o servicios de carácter local de interés general realizadas por los Ayuntamientos.

Excepcionalmente, y cuando a juicio del Director General de Trabajo, Empleo y Cooperativas, concurran circunstancias especiales, esta subvención podrá llegar hasta el 100% del coste de mano de obra desempleada que reúna los requisitos de esta Orden.

La subvención se otorgará por el tiempo de duración del contrato. Cuando este tiempo sea superior a un año, la subvención sólo se concederá por los primeros doce meses.

Segundo. Requisitos de las Obras o Servicios. Para optar a estas subvenciones las obras o servicios deben cumplir los siguientes requisitos:

1º) Que se trate de obras o servicios de interés general y que sean de la competencia de los Ayuntamientos de más de 50.000 habitantes.

2º) Que sean ejecutadas en régimen de administración directa por el Ayuntamiento.

3º) Que el Ayuntamiento solicitante cuente con la asignación presupuestaria suficiente para la realización de la obra o servicio.

Tercero. Requisitos de los Trabajadores. Los Trabajadores cuya contratación sea causa de la subvención deberán ser demandantes de primer empleo, inscritos en las oficinas de empleo correspondientes y de edades comprendidas entre los 18 y 25 años.

Cuarto. Procedimiento. Los Ayuntamientos solicitantes de las subvenciones establecidas en la presente Orden presentarán sus solicitudes ante la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social competente, presentando la siguiente documentación:

a) Certificación del acuerdo correspondiente en el que se aprueba el proyecto de la obra o servicio para la que se solicita la subvención y se determina que dicha obra o servicio se va a realizar por administración directa, acompañada de: Memoria de la obra o servicio, planos

del proyecto en su caso, y presupuesto total de la obra o servicio.

b) Certificación del Interventor del Ayuntamiento en el que conste la fuente de financiación de la obra o servicio, detallando lo relativo a materiales y mano de obra.

La presentación de los documentos señalados surte los efectos de solicitud de la subvención.

El Director General de Trabajo, Empleo y Cooperativas seleccionará las obras o servicios que serán objeto de subvención, señalando asimismo la excepcionalidad o no de la misma, comunicándose tales extremos al Ayuntamiento en cuestión a través de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.

Quinto. Inicio de las obras o servicios. Una vez otorgada la subvención y notificada al Ayuntamiento la obra, o servicio deberá comenzar, salvo caso de fuerza mayor, en el plazo de 30 días naturales contado a partir de la fecha de la notificación o en su caso de la fecha prevista en la memoria para su inicio.

Sexto. Contratación de los trabajadores. Los trabajadores a contratar por los Ayuntamientos se solicitarán en la oficina de empleo mediante oferta genérica y deberán cumplir los requisitos de la Base 3ª.

La modalidad de la contratación será cualquiera de las legalmente establecidas.

El contrato se instrumentará por escrito y será registrado en la correspondiente oficina de empleo.

No estará permitida la realización de horas extraordinarias.

Los salarios se ajustarán a lo establecido en los Convenios vigentes de acuerdo con la categoría profesional para la que sea contratado el trabajador. Se excluye el abono de cualquier cantidad extrasalarial.

Séptimo. Transferencias de fondo. En un plazo máximo de 10 días de notificada la concesión se presentarán los contratos laborales, recibiendo mensualmente la subvención.

Octavo. Seguimiento y control. Al finalizar la obra o servicio, el Ayuntamiento presentará en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social un informe de fin de obra.

La Dirección General de Trabajo, Empleo y Cooperativas, podrá inspeccionar la realización de obras y servicios que subvencione.

El incumplimiento de lo establecido en la presente Orden por parte de los Ayuntamientos llevará consigo la extinción de la subvención concedida.

### DISPOSICION FINAL

Los Ayuntamientos deberán cumplimentar íntegramente los datos respecto a las obras o servicios subvencionados que le sean solicitados por la Dirección General de Trabajo, Empleo y Cooperativas.

### DISPOSICION ADICIONAL

Excepcionalmente, cuando la incidencia de los jóvenes desempleados en demanda de su primer empleo en relación con la población activa y el número de desempleados en un determinado Municipio, así lo aconseje, el Director General de Trabajo, Empleo y Cooperativas, podrá autorizar subvenciones a los Ayuntamientos cuya población sea inferior a la establecida en las bases de esta Orden.

Sevilla, 5 de septiembre de 1984

JOAQUIN J. GALAN PEREZ  
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

## CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

*CORRECCION de errores de la Orden de 9 de julio de 1984, por la que se establecen normas sobre creación de zonas de salud (BOJA núm. 71, de 27.7.84).*

Advertido error en el texto de la Orden de 9 de julio de 1984, por la que se establecen normas sobre creación de Zonas de Salud, publicada en el B.O.J.A. núm. 71 de 24 de julio de 1984, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

El artículo 4º debe decir: «La resolución adoptada, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se comunicará al Ministerio de Sanidad y Consumo».

Sevilla, 6 de agosto de 1984.— El Secretario General Técnico, Norberto Sonfrutos Velázquez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de agosto de 1984, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, por la que se convocan plazas de Coordinadores de Seminarios Permanentes para Profesores de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma Andaluza para el curso 1984-85. (B.O.J.A. núm. 81, de 31.8.1984).*

En la disposición primera donde dice:  
«Los Equipos Provinciales de Seminarios Permanentes estarán compuestos por dos profesores, uno de enseñanza general básica y otro de enseñanzas medias», debe añadirse «Excepcionalmente, en provincias que se estime necesario, el Equipo de Coordinadores podrá estar compuesto por otro profesor más».

Sevilla, 31 de agosto de 1984.— El Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, Juan Carlos López Eisman.

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 21 de agosto de 1984, por la que se da la conformidad a la permuta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) de 2.542,83 m<sup>2</sup>, sito en el Palmonillo, por un inmueble de dos plantas sito en la calle Calvario nº 14 de dicha Villa, propiedad de D<sup>a</sup> Angeles Molina López.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189.1 de la Ley de Régimen Local, artículos 95, 98.2 y 103 del Reglamento de Bienes, artículos 31 d), Ley 40/1981 de 28 de octubre y demás disposiciones aplicables.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Dar conformidad al Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios, para enajenar mediante permuta a D<sup>a</sup> Angeles Molina López —o persona que ésta designe—, solar de propiedad municipal con la calificación jurídica de bienes de propios, de 2.542,83 m<sup>2</sup>, sito en el Palmonillo de dicha Villa, por una finca urbana de dos plantas propiedad de la mencionada señora, sita en la calle Calvario nº 14 de aquella población, aprobado por el Pleno de la mentada Corporación en su sesión del día 7 de febrero de 1984, y cuya descripción es la siguiente:

Solar de propiedad municipal —Bienes de Propios—, de 2.542,83 m<sup>2</sup>, sito en el Palmonillo, que linda al frente con Avda. Alcalde D. Juan Rodríguez; a la derecha, con prolongación de calle Altozano; a la izquierda, con viviendas baratas construidas por el Ayuntamiento, y por el fondo con la finca matriz de la que forma parte, cuya valoración es de 5.126.345 pesetas.

Inmueble propiedad de D<sup>a</sup> Angeles Molina López, de dos plantas sito en la calle Calvario nº 14, de dicha localidad, de 840 m<sup>2</sup>, conocida comúnmente por «Patio Paradi», registralmente figura como dos fincas: La nº 548, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque, al folio 78 vuelto del Tomo 62, Libro 12 de Los Barrios y la nº 550, inscrita en el mismo Registro, al folio 96 idéntico Tomo y Libro, cuya valoración es de 5.126.345 pesetas.

2º. Comunicar la presente conformidad al Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), para que éste a su vez se lo comunique a D<sup>a</sup> Angeles Molina López.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de agosto de 1984

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 22 de agosto de 1984, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de la finca municipal denominada «Casa del Cabildillo», propiedad del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81 de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una finca, sita en la Plaza de la Paz, s/n, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro y cuya descripción es la siguiente:

Solar sito en la Plaza de la Paz, s/n, linda al Norte con la calle Caballeros; al Sur y al Oeste con la finca de D<sup>a</sup> Rosario Alvarez Villalba y al Este con la Plaza de la Paz. Dicho solar tiene una extensión superficial de 43 m<sup>2</sup> aproximadamente y está valorado en 800.000 ptas.

2º. Comunicar la presente Orden de conformidad a la Corporación interesada.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de agosto de 1984

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 22 de agosto de 1984, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de la parcela número 6 de la manzana 3, parcela número 2 de la manzana 6 y parcela número 5 de la manzana 16, propiedad del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81 de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de las parcelas de propiedad municipal, situadas en la zona de playa principal cuya descripción es la siguiente:

Parcela nº 6 de la manzana 3, con una superficie de 1.043,70 m<sup>2</sup>, que linda al Norte, con la parcela nº 5 de esta misma manzana (Bañerío); al Sur, con la parcela nº 7 de esta misma manzana; al Este, con la parcela nº 2 de esta misma manzana, y al Oeste, con la calle Esteban de Boutelou.

Parcela nº 2 de la manzana 6, con una superficie de 468,80 m<sup>2</sup>, que linda al Norte, con la parcela nº 3 de esta misma manzana; al Sur, con la parcela nº 1 de esta misma manzana; al Este, con la calle Manuel Hermosilla, y al Oeste, con la parcela nº 6 de esta misma manzana.

Parcela nº 5 de la manzana 16, con una superficie de 642,73 m<sup>2</sup>, que linda al Norte, con la calle Francisco Domínguez; al Sur con la parcela nº 6 de esta misma manzana; al Este, con parcela nº 1 de la misma manzana, y al Oeste, con la calle Fernando Magallanes.

2º. Comunicar la presente Orden de conformidad a la Corporación interesada.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de agosto de 1984

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 24 de agosto de 1984, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar situado en la calle Trafalgar, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81 de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar, sito en la calle Trafalgar, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 16 de junio de 1983, y cuya descripción es la siguiente:

Solar situado en la calle Trafalgar cuyos linderos son: al Norte con terrenos municipales; al Sur con la calle Trafalgar; al Este con la calle Covadonga; y al Oeste con terrenos municipales. Dicho solar tiene una extensión superficial de 194,97 m<sup>2</sup>, y está valorado en 389.940 pesetas, a razón de 2.000 pesetas el metro cuadrado.

2º. Comunicar la presente Orden de conformidad a la Corporación interesada.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de agosto de 1984

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 24 de agosto de 1984, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar situado en la calle Trafalgar, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81 de 28 de octubre y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar, sito en la calle Trafalgar, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 16 de junio de 1983, y cuya descripción es la siguiente:

Solar situado en la calle Trafalgar cuyos linderos son: al Norte con terrenos municipales; al Sur con la calle Trafalgar; al Este con terrenos municipales; y al Oeste con propiedad de Doña María Cazalla Quintero. Dicho solar tiene una extensión superficial de 194,97 m<sup>2</sup>, y está valorado en 389.940 pesetas, a razón de 2.000 pesetas el metro cuadrado.

2º. Comunicar la presente Orden de conformidad a la Corporación interesada.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de agosto de 1984

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 5 de septiembre de 1984, por la que se da conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Arache (Huelva) por otra de doña Araceli Vargas Arcos.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 95, 98.2 y 103 del Reglamento de Bienes, artículos 31 d) Ley 40/81 de 28 de octubre y demás disposiciones aplicables.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Dar conformidad a la permuta de una finca rústica propiedad del Ayuntamiento de Arache (Huelva), por otra de propiedad de D<sup>a</sup> Araceli Vargas Arcos, aprobado por el Pleno de la Corporación el veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, y cuya descripción es la siguiente:

Finca rústica de propiedad municipal, situada en el terreno denominado Llano de la Torre, Polígono 2, lindando al Norte con parcela de D<sup>a</sup> Amparo Losada Pérez de Guzmán, al Este con parcelas de D. Juan Antonio Soria Duarte, D. Esteban Vázquez Vázquez, D<sup>a</sup> Josefa Vázquez Delgado y D. Antonio Rodríguez González, al Sur con parcelas de D. José Losada Sánchez-Arjona y D. Eusebio Domínguez Castilla y al Oeste con parcelas de D. José Losada Sánchez-Arjona y D. Virgilio García Romero, teniendo una extensión de 2.025 m<sup>2</sup>, valorado en 577.631,25 pesetas.

Finca propiedad de D<sup>a</sup> Araceli Vargas Arcos, con los siguientes linderos: al Norte con resto de la finca propiedad de D<sup>a</sup> Araceli Vargas Arcos, al Sur y al Este con terrenos propiedad del Ayuntamiento y al Oeste con Grupo Escolar de la Localidad, tiene una extensión de 1.996,96 m<sup>2</sup>, valorado en 577.631,25.

2º. Comunicar la presente conformidad al Ayuntamiento de Arache para que éste lo comunique a su vez a D<sup>a</sup> Araceli Vargas Arcos.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 1984

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

*RESOLUCION de 24 de julio de 1984, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, por la que se convoca concurso para otorgar ayudas a la investigación sobre temas de ordenación del territorio.*

Al objeto de desarrollar estudios y trabajos en temas de ordenación territorial y contribuir a la promoción de investigadores y especialistas en dicha materia, la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Política Territorial, en colaboración con la Dirección General de Universidades de la Consejería de Educación y Ciencia, convoca concurso para adjudicar ayudas a la investigación, con sujeción a las siguientes

### B A S E S:

B.1. El concurso tiene por objeto la adjudicación de las siguientes ayudas:

Grupo 1º. Ayudas dotadas con dos millones de pesetas.

1º A. Una ayuda para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema: «Inventario de información y estadística de base

municipal disponible en organismos públicos y privados: Reseña del tipo de información existente, fuentes, comienzo de la serie, periodicidad, tratamiento y fiabilidad».

1º B. «Determinación de una base metodológica para el estudio de los potenciales endógenos de una comarca. Aplicación a un caso concreto».

Grupo 2º. Ayudas dotadas con un millón de pesetas.

2º A. Una ayuda para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema: «Metodología para la planificación de equipamientos y servicios supramunicipales. Aplicación a un área piloto».

2º B. Una ayuda para la realización de un trabajo de investigación sobre el tema: «El transporte interurbano de viajeros como factor de ordenación territorial. Oferta y demanda de transporte. Propuesta de Planificación en un área deprimida de Andalucía Oriental».

Grupo 3º. Ayudas dotadas con quinientas mil pesetas.

Cuatro ayudas para los proyectos seleccionados, que libremente se propongan, referentes a temas de ordenación del territorio.

B.2. Los temas propuestos en los grupos 1º y 2º de la Base 1ª podrán ser modificados, de forma justificada por los concursantes, respetando en todo caso la temática propuesta. Asimismo todos los proyectos seleccionados podrán ser objeto de modificaciones que se consideren necesarias en orden a la adecuación, a los cometidos y programas asignados a esta Dirección General.

B.3. Los requisitos necesarios para participar en el concurso son los siguientes: poseer nacionalidad española y estar en posesión de título de grado Medio o Superior.

Los Candidatos a las Ayudas del Grupo 3º deberán haber finalizado sus estudios en el curso académico 1978-1979 o posteriores.

B.4. Los solicitantes, que podrán serlo a título individual o constituidos en grupo investigador, deberán aportar por duplicado y en un sobre cerrado, la siguiente documentación:

a) Instancia, según modelo Anexo I.

b) Currículum académico-profesional del concursante o representante del grupo investigador, así como, en este último caso, de los colaboradores que participen en el proyecto, adjuntando una fotocopia legalizada de la Certificación de estudios o título que les capacite para participar en el concurso.

c) Memoria del proyecto de investigación, explicitando: Motivación de la propuesta y objetivos, Planteamiento Técnico del Proyecto, Planteamiento Operativo, Calendario.

d) Bibliografía y documentación de apoyo sobre el tema.

e) Los candidatos a las Ayudas del Grupo 1º y 2º expresarán los medios instrumentales o de otro tipo que se pretenden utilizar para la realización del proyecto.

B.5. Las solicitudes y documentación requeridas se deberán recibir en el plazo de treinta días a contar del siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha documentación se enviará por correo postal certificado a Consejería de Política Territorial, Dirección General de Ordenación del Territorio. Plaza de la Contratación nº 3 -Sevilla 4- en un solo sobre cerrado y con la indicación «CONCURSO DE AYUDAS A LA INVESTIGACION -D.G.O.T. Grupo...»

B.6. Los proyectos seleccionados deberán realizarse en plazo no superior a un año, contado desde la notificación de la adjudicación de la respectiva ayuda. Dicho límite de plazo podrá ser ampliado, por acuerdo del Director General de Ordenación del Territorio, a petición adecuadamente justificada.

B.7. La Dirección General de Ordenación del Territorio designará un Coordinador para cada uno de los proyectos seleccionados. Los adjudicatarios de las ayudas quedarán obligados a mantener continuado contacto con su respectivo Coordinador, seguir sus indicaciones y presentarle los informes de situación que resulten pertinentes a la vista del correspondiente programa de trabajo.

B.8. El abono del importe de las ayudas se tramitará del siguiente modo: el 20 por 100 (veinte por ciento), dentro del plazo de treinta

días siguientes al acuerdo de adjudicación; el 30 por 100 (treinta por ciento), al cumplirse el primer tercio del plazo total convenido previa certificación de conformidad del Coordinador sobre el desarrollo del proyecto; 20 por 100 (veinte por ciento), al cumplirse el segundo tercio del plazo total convenido, previo certificación de conformidad del Coordinador sobre la marcha del trabajo; el 30 por 100 (treinta por ciento) restante, dentro del plazo de treinta días siguientes a la fecha de entrega de los resultados definitivos del proyecto, previa expresa aceptación del Coordinador.

B.9. La Consejería de Política Territorial se reserva el derecho de decidir la publicación y difusión, por cualquier medio, de los resultados de los proyectos seleccionados. En todo caso, tanto el informe o estudio final como todo el material documental obtenido en el curso de las investigaciones, pasarán a formar parte del fondo de documentación de la Dirección General de Ordenación del Territorio y quedarán de su exclusiva propiedad. No obstante la publicación o utilización del resultado de la investigación, de acordarse, se realizaría mencionando el nombre de su autor o autores.

B.10. El adjudicatario deberá entregar cuatro ejemplares del trabajo realizado, cada uno de ellos acompañado de un resumen con extensión comprendida entre cinco y diez páginas (formato DIN A-4), a doble espacio, en el que, de forma clara y concisa, se refleje el contenido y principales aportaciones del trabajo realizado. La entrega de los citados documentos al Coordinador y la aceptación de los mismos por parte de éste, constituyen requisitos indispensables para la recepción definitiva.

B.11. La Dirección General de Ordenación del Territorio, a propuesta del respectivo Coordinador, podrá revocar la concesión o interrumpir el disfrute de una ayuda, si concurriera alguna de las siguientes causas: a) Que se compruebe haber mediado falsedad u omisión de datos o informaciones relevantes en la documentación de solicitud; b) Que el adjudicatario no presente, en plazo y forma, los informes que le sean solicitados por su respectivo Coordinador; c) Que el adjudicatario no entregue en plazo y forma, el trabajo o informe final o que el Coordinador estime que éste no reúne los requisitos de calidad y contenido previstos en el proyecto inicial.

El supuesto de revocación obligará al adjudicatario a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que hubiera percibido hasta el momento de acordarse aquélla. En el caso de interrupción del disfrute, lo Dirección General de Ordenación del Territorio, apreciando las circunstancias concurrentes, resolverá si procede exigir la devolución total o parcial de las cantidades abonadas o, simplemente, suspender los pagos pendientes.

B.12. El Jurado de selección del concurso estará compuesto del siguiente modo: Presidente. El Director General de Ordenación del Territorio. Vocales. El Director General de Universidades y los Directores Generales de Arquitectura y Vivienda, Infraestructura y Urbanismo. Secretario. Un Jefe de Servicio designado por el Director General de Ordenación del Territorio.

B.13. El Jurado de selección, a la vista de los proyectos presentados, podrá optar entre adjudicar todas las ayudas, declarar desierta alguna de ellas o incrementar las adjudicaciones de algunos grupos a costa de módulos que pudieran haber quedado disponibles en otros. En todo caso, las decisiones del jurado se adoptarán por mayoría, con referencia al baremo adjunto (anexo 2), siendo de calidad el voto del Presidente, y serán firmes e inapelables.

B.14. Los concursantes por el hecho de serlo, se entiende que aceptan en todos sus términos las presentes bases, así como los acuerdos que adopte el Jurado de selección.

B.15. El fallo del Jurado de selección se hará público mediante inserción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y se notificará por correo certificado a los adjudicatarios.

Sevilla, 24 de julio de 1984.- El Director General de Ordenación del Territorio, José Garrido Molina.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Don....., de.....años de edad, con domicilio en ..... calle/plaza....., número....., en posesión del título de ..... habiendo finalizado los estudios de ..... en el curso académico de 1.9..... 1.9....., con documento nacional de identidad número....., en (su propio nombre) representación del grupo constituido con don ..... con documento nacional de identidad número ..... y don....., con documento nacional de identidad .....

Ante V.I.,

EXPONE: Que a la vista de la convocatoria de Ayudas a la Investigación que ha promovido esa Dirección General y se ha publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número..... de fecha..... considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria, y adjuntando la pertinente documentación, solicita la concesión de una ayuda del grupo ..... para realizar una investigación sobre «.....».

Es por lo que de V.I.

SOLICITA: Acepte la presente solicitud, con su documentación aneja, y las someta a la consideración del Jurado de Selección que V.I. preside.

En..... a..... de..... de 1.984

(Firma)

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación del Territorio. Presidente del Jurado de selección de Ayudas a la Investigación – Consejería de Política Territorial – JUNTA DE ANDALUCIA – SEVILLA.

ANEXO 2

BAREMO DE CALIFICACION

Concepto	Puntuación
Datos académicos .....	1 a 3 puntos
Datos profesionales .....	1 a 4 puntos
Memoria del proyecto .....	1 a 10 puntos
Bibliografía específica .....	1 a 3 puntos
Interés y oportunidad del tema (a) .....	0 a 10 puntos

(a) Grupo 3

*RESOLUCION de 30 de agosto de 1984, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) con destino a la financiación de la conclusión del Plan General de Ordenación Urbana.*

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación de Conclusión del Plan General de Ordenación Urbana, suscrito entre la Consejería de Política Territorial y el Ilmo. Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo a los presupuestos de la Consejería de Política Territorial (Fondo de Compensación Interterritorial) para conceder una subvención de 3.000.000 Ptas.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de Urbanismo, en relación con las competencias exclusivas que reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### HE RESUELTO

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ilmo. Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), para financiar la redacción del proyecto de Conclusión del Plan General de Ordenación Urbana, por valor de 3.000.000 pts., (cantidad equivalente al 100% del presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 30 de agosto de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

*RESOLUCION de 30 de agosto de 1984, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba) con destino a la financiación de la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. Fase de diagnóstico urbanístico.*

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación de Redacción Normas Subsidiarias Planeamiento Mun. F. Diag. Urb. suscrito entre la Consejería de Política Territorial y el Ilmo. Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba), y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo a los presupuestos de la Consejería de Política Territorial (Fondo de Compensación Interterritorial) para conceder una subvención de 370.695 Ptas.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de Urbanismo, en relación con las competencias exclusivas que reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### HE RESUELTO

Primera: Autorizar la concesión de una subvención al Ilmo. Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba), para financiar la redacción del proyecto de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal F. Diagnóstica Urb. por valor de 370.695 pts., (cantidad equivalente al 80% del presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 30 de agosto de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

*RESOLUCION de 30 de agosto de 1984, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba) con destino a la financiación de la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. Fase de diagnóstico urbanístico.*

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación de Redacción de N. Sub. Planeamiento Municipal. F. Diagnóstico Urb. suscrito entre la Consejería de Política Territorial y el Ilmo. Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba), y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo a los presupuestos de la Consejería de Política Territorial (Fondo de Compensación Interterritorial) para conceder una subvención de 509.701 ptas.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de Urbanismo, en relación con las competencias exclusivas que reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### HE RESUELTO

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ilmo. Ayuntamiento de Iznájar (Córdoba) para financiar la redacción del proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. F. de Diagnóstico Urb. por valor de 509.701 ptas., (cantidad equivalente al 80% del presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 30 agosto de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

*RESOLUCION de 30 de agosto de 1984, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba) con destino a la financiación de la redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. Fase de diagnóstico urbanístico.*

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación de Redacción de Normas Subsidiarias Planeamiento M. F. Diag. Urb. suscrito entre la Consejería de Política Territorial y el Ilmo. Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo a los presupuestos de la Consejería de Política Territorial (Fondo de Compensación Interterritorial) para conceder una subvención de 405.010 Ptas.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de Urbanismo, en relación con las competencias exclusivas que reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### HE RESUELTO

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ilmo. Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), para financiar la redacción del proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico. F. Diagnóstico Urb. por valor de 405.010 ptas., (cantidad equivalente al 80% del presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 30 de agosto de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

*RESOLUCION de 30 de agosto de 1984, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) con destino a la financiación de Catálogo de las Normas Subsidiarias.*

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación de Catálogo de las Normas Subsidiarias suscrito entre la Consejería de Política Territorial y el Ilmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo a los presupuestos de la Consejería de Política Territorial (Fondo de Compensación Interterritorial) para conceder una subvención de 400.000 Ptas.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de Urbanismo, en relación con las competencias exclusivas que reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### HE RESUELTO

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ilmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) para financiar la redacción del proyecto de Catálogo de Normas Subsidiarias por valor de 400.000 ptas., (cantidad equivalente al 50% del presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 30 de agosto de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

*RESOLUCION de 30 de agosto de 1984, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) con destino a la financiación de la redacción del Plan General de Ordenación Urbana. Fase de avance.*

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación de Redacción del Plan General de Ordenación Urbana. Fase Avance, suscrito entre la Consejería de Política Territorial y el Ilmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo a los presupuestos de la Consejería de Política Territorial (Fondo de Compensación Interterritorial) para conceder una subvención de 3.000.000 Ptas.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de Urbanismo, en relación con las competencias exclusivas que reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### HE RESUELTO

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ilmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla) para financiar la redacción del

proyecto de Plan General de Ordenación Urbana. Fase de Avance por valor de 3.000.000 ptas., (cantidad equivalente al 80% del presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 30 de agosto de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

*RESOLUCION de 30 de agosto de 1984, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) con destino a la financiación de la conclusión del Plan General de Ordenación Urbana.*

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación de Conclusión del Plan General de Ordenación Urbana suscrito entre la Consejería de Política Territorial y el Ilmo. Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo a los presupuestos de la Consejería de Política Territorial (Fondo de Compensación Interterritorial) para conceder una subvención de 3.200.000 Ptas.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de Urbanismo, en relación con las competencias exclusivas que reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### HE RESUELTO

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ilmo. Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) para financiar la redacción del proyecto de Conclusión del Plan General de Ordenación Urbana por valor de 3.200.000 ptas. (cantidad equivalente al 80% del presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 30 de agosto de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

*RESOLUCION de 30 de agosto de 1984, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla) con destino a la financiación de la conclusión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.*

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación de Conclusión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal suscrito entre la Consejería de Política Territorial y el Ilmo. Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla) y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo a los presupuestos de la Consejería de Política Territorial (Fondo de Compensación Interterritorial) para conceder una subvención de 3.200.000 Ptas.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de Urbanismo, en relación con las competencias exclusivas que reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## HE RESUELTO

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ilmo. Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla) para financiar la redacción del proyecto de Conclusión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal por valor de 3.200.000 pts., (cantidad equivalente al 80% del presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 30 de agosto de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

*RESOLUCION de 30 de agosto de 1984, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Gines (Sevilla), con destino a la financiación de la Conclusión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.*

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación de Conclusión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal suscrito entre la Consejería de Política Territorial y el Ilmo. Ayuntamiento de Gines (Sevilla) y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo a los presupuestos de la Consejería de Política Territorial (Fondo de Compensación Interterritorial) para conceder una subvención de 3.200.000 Ptas.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de Urbanismo, en relación con las competencias exclusivas que reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## HE RESUELTO

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ilmo. Ayuntamiento de Gines (Sevilla) para financiar la redacción del proyecto de Conclusión de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal por valor de 3.200.000 pts. (cantidad equivalente al 80% del presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 30 de agosto de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

*RESOLUCION de 30 de agosto de 1984, por la que se autoriza una subvención al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) con destino a la financiación de la redacción del Plan General de Ordenación Urbana. Información Pública.*

En cumplimiento del Convenio de Cooperación para la formación de Redacción del Plan General de Ordenación Urb. Información P. suscrito entre la Consejería de Política Territorial y el Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y conforme a la estipulación Tercera del mismo;

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Urbanismo, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo a los presupuestos de la Consejería de Política Territorial (Fondo de Compensación Interterritorial) para conceder una subvención de 2.000.000 Ptas.

Y en virtud de las facultades que legalmente me vienen atribuidas por el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de Urbanismo, en relación con las competencias exclusivas que reconoce el art. 13.8 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a esta Comunidad Autónoma; y atendiendo asimismo, a las funciones que se me otorgan en la letra b) del art. 10 de la Ley

General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## HE RESUELTO

Primero: Autorizar la concesión de una subvención al Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) para financiar la redacción del proyecto de Redacción del Plan General de Ordenación Urbana. Información Pública por valor de 2.000.000 pts. (cantidad equivalente al 100% del presupuesto de Actuación fijado por la Dirección General de Urbanismo).

Segundo: Dicha subvención se hará efectiva a la publicación de esta Resolución conforme a la normativa vigente.

Notifíquese y publíquese la presente Resolución.

Sevilla, 30 de agosto de 1984

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 5 de julio de 1984, por la que se conceden denominaciones a varios Institutos de Formación Profesional.*

De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto 25 de octubre de 1930, que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, el artº 8º de la Orden de 30 de noviembre de 1975 que aprueba el Reglamento provisional de Centros de Formación Profesional, así como el Real Decreto 3936 de 29 de diciembre sobre transferencia de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con los informes preceptivos y el acuerdo de los Claustros de profesores correspondientes,

Esta Consejería ha dispuesto:

Primera. Conceder al Instituto de Formación Profesional de Fuente Ovejuna, (Córdoba) la denominación de Instituto de Formación Profesional «Lope de Vega».

Segundo. Conceder al Instituto Politécnico de Formación Profesional nº 2 «La Cartuja» de Granada la denominación de Instituto de Politécnico de Formación Profesional «Aynadamar».

Tercera. Conceder al Instituto de Formación Profesional de Córdoba, sito en la c/ Pago de los Aguijanos, la denominación de Instituto de Formación Profesional «Trasierra».

Cuarto. Conceder al Instituto de Formación Profesional de Quesada (Jaén), la denominación de Instituto de Formación Profesional «Rafael Zabaleta».

Quinto. Conceder al Instituto de Formación Profesional «Distrito VI» de Sevilla la denominación de Instituto de Formación Profesional «Beatriz de Suabia».

Sevilla, 5 de julio de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 3 de agosto de 1984, por la que se autoriza la creación de una Sección de Formación Profesional Especial en el Centro de Rehabilitación de Minusválidos Físicos de San Fernando (Cádiz) a partir del curso académica 1984-85.*

Examinado el expediente promovido por D. Gaspar Casado Gómez, como director del Centro de Recuperación de Minusválidos Físicos, dependiente del Instituto Nacional de Servicios Sociales, de la localidad de San Fernando (Cádiz), en el que se solicita autorización para la creación en dicho Centro de una Sección de Formación Profesional de Primer Grado.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1855/74 de 7 de junio, sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros privados, Real Decreto 2639/82 de 15 de octubre y Orden de 18 de octubre de 1983, que regula la educación en el nivel de Formación Profesional en desarrollo del anterior Real Decreto, y a la vista de los informes favorables emitidos por el Servicio de Educación Compensatoria de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica de esta Consejería, y el de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz,



Esta Consejería ha resuelto:

Primero. Autorizar la creación de una Sección de Formación Profesional Especial de Primer Grado en el Centro de Rehabilitación de Minusválidos físicos, dependiente del Instituto Nacional de Servicios Sociales, con domicilio en Camino de Gallineras s/n, de San Fernando (Cádiz), compuesto por una unidad de 18 puestos escolares, para impartir enseñanzas de Formación Profesional ordinaria de Primer Grado en la Profesión de electrónica de la Rama de Electricidad y Electrónica, a partir del curso académico 1984/1985.

Segundo. Esta Sección quedará adscrita al Instituto de Formación Profesional de San Fernando (Cádiz).

Sevilla, 3 de agosto de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 3 de agosto de 1984, por la que se autoriza modificación de enseñanzas a varios Centros privados de Formación Profesional a partir del curso 1984-85.*

Examinados los expedientes promovidos por los titulares de los Centros privados de Formación Profesional que más adelante se relacionan, en solicitud de autorización para modificar las Enseñanzas de Formación Profesional que en la actualidad imparten, con el fin de atender la demanda real de puestos escolares.

Esta Consejería, al amparo del Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre y de conformidad con el informe favorable emitido por las correspondientes Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Que las enseñanzas de Formación Profesional que se cursan en los Centros que a continuación se indican, sean ampliadas en los grados, profesiones y especialidades que en cada caso se detallan, a partir del curso académico 1984/85.

Institución Provincial Gaditana, de Cádiz: Segundo Grado en la Especialidad de Peluquería de la Rama Peluquería y Estética.

«Ramón y Cajal», de Córdoba: Primer Grado en la Profesión Jardín de Infancia de la Rama Hogar.

«Santa María de los Angeles», de Málaga: Curso de Enseñanzas Complementarias de Primero a Segundo Grado y Segundo Grado en la Especialidad Informática de Gestión de la Rama Administrativo y Comercial.

«Nuestra Señora de los Reyes», de Sevilla: Primer Grado en la Profesión de Electrónica de la Rama Electricidad y Electrónica y Segundo Grado en la Especialidad Informática de Gestión de la Rama Administrativo y Comercial.

a) El profesorado, así como los elementos materiales de las instalaciones didácticas y demás medios necesarios, deberán ajustarse en todo momento a lo que exijan las disposiciones sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas, conforme al nivel y clasificación reconocido.

b) La autorización de las anteriores enseñanzas no implican compromiso de subvención a las mismas, estando supeditada a las limitaciones presupuestarias de cada ejercicio económico.

Segundo. Igualmente se declaran a extinguir o se suprimen en los Centros que a continuación se relacionan y a partir del próximo curso 1984/85, las enseñanzas que para cada uno de ellos se indican:

Institución Carlos María Rodríguez de Varcancel, de Cádiz. Extinción de la Profesión Delineante, de la Rama Delineación.

Academia Alcántara, de Córdoba: Supresión del Segundo Grado de la Especialidad de Administrativo de la Rama Administrativo y Comercial.

a) Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia deberán asegurar la escolarización de aquellos alumnos afectados por la extinción o supresión de las citadas enseñanzas.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Académica para dictar cuantas Resoluciones considere necesarias para la adecuada aplicación o interpretación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Sevilla, 3 de agosto de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 3 de agosto de 1984, por la que se concede autorización definitiva al Centro privado de Formación Profesional «Centro de Formación Profesional de Estudios Informáticos» de Cádiz.*

Examinado el expediente promovido por D. José Francisco Pérez Andría, como titular del Centro privado «Centro de Formación Profesional de Estudios Informáticos», de Cádiz, a la vista de los informes favorables de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, y teniendo en cuenta que la tramitación del expediente se ha ajustado a la normativa establecida en el Decreto 1855/74 de 7 de junio, sobre régimen jurídico de las autorizaciones a Centros privados, que regulan los requisitos y condiciones exigidos.

Esta Consejería ha resuelto:

Primero. Conceder autorización definitiva a partir del curso académico 1984/85 al «Centro de Formación Profesional de Estudios Informáticos», con los datos que a continuación se detallan:

Titularidad: D. José Francisco Pérez Andría.

Clasificación: Habilitado.

Localidad: Cádiz. Domicilio: c/ Alcalde Manuel de la Pinta s/n.

Puestos escolares: Trescientos.

Enseñanzas: Segundo Grado en la Especialidad Equipos de Informática de la Rama Electricidad y Electrónica.

a) Para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas, conforme al nivel y clasificación reconocido, el profesorado, así como los elementos materiales de las instalaciones didácticas y demás medios necesarios habrán de ajustarse a lo que exijan las disposiciones sobre la materia.

b) La autorización de enseñanzas no implicará compromiso de subvención, estando supeditada a las limitaciones presupuestarias de cada ejercicio económico.

Segundo. El nuevo Centro quedará adscrito al Instituto Politécnico de Formación Profesional de Cádiz.

Sevilla, 3 de agosto de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 3 de agosto de 1984, por la que se concede al Centro privado habilitado de Formación Profesional de primero y segundo grados «Centro Español de Nuevas Profesiones» de Sevilla la clasificación de homologado.*

Examinado el expediente incoado por el titular del Centro privado habilitado de Formación Profesional de Primero y Segundo Grados «Centro Español de Nuevas Profesiones» de Sevilla para la concesión de cambio de clasificación a homologado.

Teniendo presente que reúne las condiciones y requisitos a que se refiere el artículo 12 del Decreto 1855/74, de 7 de julio (B.O.E. del 10) y que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla ha emitido informe y propuesta favorable,

Esta Consejería ha resuelto conceder al Centro privado habilitado de Formación Profesional de Primero y Segundo Grados «Centro Español de Nuevas Profesiones», de Sevilla, la clasificación de Centro homologado a partir del curso académico 1984/1985.

Sevilla, 3 de agosto de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 27 de agosto de 1984, por la que se implantan nuevas enseñanzas de Formación Profesional en el Instituto de Formación Profesional de Macael-Olula del Río (Almería) a partir del curso académico 1984-85.*

Advertida omisión en la Orden de esta Consejería de 29 de junio de 1984 (B.O.J.A. del 31 de julio), por la que se modifican enseñanzas en distintos Centros públicos de Formación Profesional, y teniendo en cuenta lo antedicho en la mencionada Orden,

Esta Consejería ha resuelto:

Primero. Implantar en el Instituto de Formación Profesional de Macael-Olula del Río (Almería) el Primer Grado de la Rama Construcciones y Obras, Profesión Piedra y Mármol, a partir del próximo curso académico 1984/1985.

Segundo. Será condición indispensable que el número de alumnos en 1º curso supere los 30.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Personal para ajus-

tar la plantilla de personal docente y no docente a las necesidades originadas por la mencionada implantación, previa propuesta detallada de la Delegación Provincial de Almería.

Cuarto. Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Académica para que en la relación con la demanda real de puestos escolares ponga en funcionamiento la enseñanza que se autoriza mediante la presente Orden.

Quinto. Igualmente se faculta a la citada Dirección General de

Ordenación Académica para adoptar cuantas resoluciones estime pertinentes con objeto de que la enseñanza que se implanta tenga efectos a partir del curso 84/85.

Sevilla, 27 de agosto de 1984

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación y Ciencia

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 4 de septiembre de 1984, sobre adjudicación de la campaña de promoción del turismo interior denominada «Andalucía Días Dorados».*

A la vista de las ofertas presentadas para la adjudicación de la campaña de promoción denominada «Andalucía Días Dorados», cuya convocatoria de presentación de proposiciones fue publicada en el B.O.J.A. de 10 de agosto de 1984.

HE RESUELTO:

Adjudicar la realización de una campaña de promoción del turismo interior denominada «Andalucía Días Dorados» a la empresa STAFF CREATIVO, S.L., y en su nombre y representación, a D. Manuel González de la Cueva, con domicilio social en c/ Virgen de Regla nº 1, planta 2ª-6, Sevilla.

Sevilla, 4 de septiembre de 1984

MANUEL CASTILLO MANZANO  
Consejero de Turismo, Comercio  
y Transportes

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

*ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada: Escudo del Carmen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo 1º línea alimentación al C.T. de Nigüelas.  
Final: Centro Transformación.  
Términos municipales afectados: Lecrín.  
Tipo: aérea.  
Longitud en km.: 1'304.  
Tensión de servicio: 20 Kv.  
Conductores: Al-Ac 54'59 mm².  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cadena 2-ESA 1503  
Potencia a transportar: 50 KVA.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Nigüelas.  
Tipo: Intemperie.  
Potencia: 50 KVA.  
Relación de transformación: 20 KV + - 5% 3x380/220 v.  
Procedencia de los materiales: nacionales.  
Presupuesto: 2.086.880 ptas.  
Finalidad: suministro de energía eléctrica para captación de agua en la zona de Lecrín.  
Referencia: 3.509/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 30 de julio de 1984.- El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla sobre información pública del proyecto de acondicionamiento de la CC-431, P. k. 54,8 al 76,4. Provincia de Sevilla.*

Aprobado técnicamente el Proyecto de Construcción que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Infraestructura, se somete a información pública, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del vigente Reglamento General de Carreteras de 8 de febrero de 1977, a fin de que en el plazo de treinta días hábiles se puedan presentar en esta Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial (Calle O'Donnell nº 21) las reclamaciones y observaciones que por parte de las Corporaciones Municipales, Organismos Oficiales y público en general se estimen oportunas en relación con el mismo advirtiéndose que se puede examinar dicho proyecto en esta Delegación Provincial.

Sevilla, 20 de julio de 1984.- El Delegado Provincial

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz sobre expropiación forzosa con motivo de las obras del proyecto «Tratamiento de intersecciones. Intersección de la CA-602 con las CA-613 y CA-614, CA-602 del Puerto de Santa María a Sanlúcar de Barrameda y p.k. 8,5». Término Municipal de Puerto de Santa María (Cádiz).*

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su sesión del 5-6-1984, aprobó la declaración de utilidad pública, a los efectos

previstos en el Artº 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de las obras del Proyecto «Tratamiento de Intersecciones.— Intersección de la CA-602 con las CA-613 y CA-614 — CA-602 de El Puerto de Santa María a Sanlúcar de Barrameda, P.K. 8,5».— Término Municipal de El Puerto de Santa María — Provincia de Cádiz. Así como la declaración de urgencia de la ocupación de bienes y derechos afectados por dichas obras, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el Artº 52 de la citada Ley.

A su vista, el Ilmo. Sr. Director General de Infraestructura, con fecha 13-6-1984, resolvió se iniciase el correspondiente Expediente de Expropiación Forzosa y que dichas expropiaciones quedaran adscritas a esta Delegación de la Consejería de Política Territorial.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del Art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en el Registro de la Propiedad o de intereses económicos directos de los terrenos que en la relación anexa se indican, que deberán personarse, el próximo mes de

agosto en el día y a la hora que se señalan, en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, para sin perjuicio de trasladarse al terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de sus respectivas fincas, advirtiéndoles que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado art. 52 en su párrafo 3º, como también que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus respectivos derechos y el último recibo de la contribución.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes que se afectan.

El Delegado Provincial, Fermín Moral.

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL  
 DELEGACION PROVINCIAL  
 CADIZ

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

NUM. FINCA	DIA	HORA	TITULAR	DOMICILIO	NATURALEZA DE LA FINCA.	SUPERFICIE A EXPROPIAR.
1	13 Agosto	10	Hdros. de González	Blas Infante s/nº ROTA.	Secano y Labor	1.858 M².
2	"	"	Juan R. Antas Manzanero	Virgen del Mar, 9 ROTA.	"	2.930 M².
3	"	"	Rodrigo Verano Puyano.	Sn. Rafael, 10 ROTA.	"	144 M².
4	"	"	Hdros. de González.	Blas Infante s/nº ROTA.	"	3.828 M².
5	"	"	Juan R. Antas Manzanero	Virgen del Mar, 9 ROTA.	"	1.052 M².

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Daimalos y Corumbela como prolongación de la concesión de Daimalos a Vélez-Málaga, V-2.376.

Por este Centro Directivo y en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982, de 22 de abril (B.O.J.A. 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de Transporte por la Junta de Andalucía, con fecha 3 de abril de 1984, ha resuelto adjudicar directa y definitivamente a D. Manuel Pareja García, el Servicio Público Regular de Transporte de Viajeros, Equipajes y Encargos por Carretera, entre Daimalos y Corumbela, como prolongación de la concesión de Daimalos a Vélez-Málaga V-2.376, con arreglo, entre otras las siguientes condiciones:

Itinerario.  
 Discurre en su totalidad por la carretera local MA-119 de Corum-

bela a Daimalos, sin paradas fijas intermedias y con una longitud total de cinco (5) kilómetros.

Prohibiciones de Tráfico.  
 Ninguna.

Expediciones, Calendario y Horario.

Una expedición de ida y vuelta, los días laborables con salida de Corumbela a las 7:45 h. y de Daimalos a las 20:30 h. que se prolongará con las del servicio base.

Tarifas.

Base por viajero/kilómetro: las mismas del servicio base V.-2.376.

Exceso de equipaje, encargos y paquetería: por cada 10 kgrs. kilómetro o fracción: las mismas del servicio base V.-2.376.

Sobre las tarifas de viajeros-kms. se percibirá del usuario el seguro obligatorio de viajeros.

Clasificación del servicio respecto al ferrocarril: Independiente, en conjunto con el servicio base.

Sevilla, 9 de julio de 1984.— El Director General de Transportes, Antonio Peláez Toré.

## EXTRACTO DE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 1984

### 1. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 1.1. Las suscripciones al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, serán POR AÑOS NATURALES INDIVISIBLES. No obstante, para la solicitud de alta, comenzado el año natural, la suscripción podrá hacerse por el semestre o trimestre natural que resten. (Artº. 16 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Edificio Monsalves. Apartado de Correos núm. 100.000 Sevilla.

### 2. TARIFAS

- 2.1. El precio de la suscripción para el año 1984, es de 4.000 pts.
- 2.2. Si se produce en el mes de septiembre, el precio será de 1.500 pts. para el último trimestre de 1984.
- 2.3. El precio de los números sueltos es de 40 pts., y el de los atrasados de 50 pts.

### 3. FORMA DE PAGO

- 3.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 3.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante CHEQUE NOMINATIVO DEBIDAMENTE CONFORMADO a favor del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. NO SE ACEPTARÁN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 3.3. No se concede descuento alguno sobre los precios señalados.

### 4. ENVÍO

- 4.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de Suscripción y los documentos señalados en el punto 3.2.

## Colección **TEXTOS LEGALES**

Primeros números aparecidos:

1. Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
2. Ley General de la Hacienda Pública de la C.A. de Andalucía.
3. Ley de Gobierno y Administración de la C.A. de Andalucía.
4. Ley de Organización Territorial de la C.A. de Andalucía.
5. Ley del Defensor del Pueblo Andaluz.
6. Ley de Bibliotecas.

● Encuadernados en formato UNE A5L (148 x 210).

● Precio de cada ejemplar: 200 pts.

● Pedidos a: **SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA**  
Apartado de Correos 100.000  
**SEVILLA**

● Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de  
**BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

# COMPILACION DE DISPOSICIONES COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

VOLUMEN I

**NOVEDAD**

## Indice General:

- Régimen Preautonómico.
- Estatuto de Autonomía.
- Leyes del Parlamento Andaluz.
- Decretos y disposiciones de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Organización y Estructura de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre transferencias de competencias, funciones y Servicios y otras que afecten a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre personal y funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas.

LIBRO IMPRESCINDIBLE DE CONSULTA DE LOS TEXTOS LEGALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA LOS CIUDADANOS EN GENERAL Y A QUIENES SE ENCUENTRAN DIARIAMENTE EN CONTACTO CON EL DERECHO, EN PARTICULAR.

## Características:

- Formato UNE A5L.
- 872 páginas.
- Portadas en cartón recubiertas de guaflex bicolor y grabados en oro.
- Precio de cada ejemplar: 2.500 pts.
- Pedidos a: **SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.**  
Apartado de Correos núm. 100.000.  
SEVILLA.
- Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:  
**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.